



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO N°: 717 /

PARRAL, Septiembre 30 del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Contrato de honorario suscrito con fecha 04 de enero del año 2010 entre la I. Municipalidad de Parral y Don Alejandro Daniel Badilla Parra.
- 3.- Decreto N° 27 de fecha 04 de enero del año 2010 aprueba el contrato

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato de prestación de servicio señala en la cláusula Sexta que "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo"

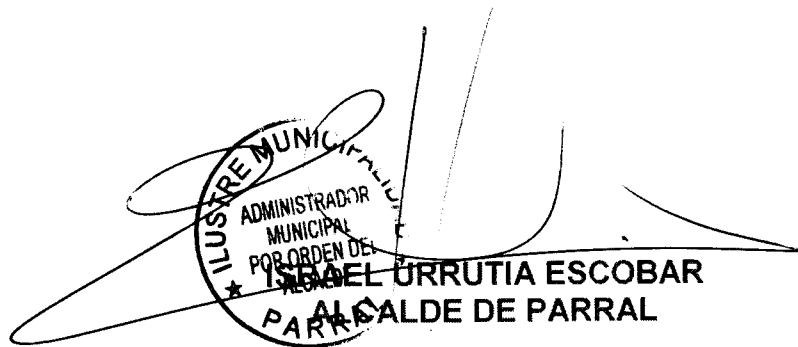
DECRETO:

- 1.- Póngase termino anticipado al contrato de honorario suscrito con fecha 04 de enero del 2010 entre la I. Municipalidad de Parral y don Alejandro Daniel Badilla Parra, cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre del año 2010.
2. Notifíquese el presente decreto personalmente a don Alejandro Daniel Badilla Parra mediante la Secretaria Municipal

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DISTRIBUCION: Archivo, Finanzas (02) Personal, Contraloría (03)